

se demore hasta que se acumule una existencia de muebles; y

c) Es política declarada del Gobierno de Tanganyika contratar a los funcionarios para la administración pública dentro del Territorio hasta donde le sea posible;

2. *Pide* a la Autoridad Administradora se sirva explicar a los peticionarios las consecuencias de las recomendaciones de la Comisión de Sueldos del Africa oriental que han sido aceptadas por el Gobierno de Tanganyika y que afectan a los peticionarios;

3. *Expresa la esperanza* de que las discusiones con el Gobierno aclararán las cuestiones presentadas y no duda de que los peticionarios se dirigirán otra vez al Consejo de Administración Fiduciaria en caso necesario.

604a. sesión,
22 de marzo de 1955.

1108 (XV). Petición de los empleados del Uzaramo Native Treasury (T/PET.2/189)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de los empleados del Uzaramo Native Treasury relativa a Tanganyika (T/PET.2/189, T/OBS.2/21, T/L.548),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones formuladas por la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que la indemnización que se paga por la expropiación de un cocotero adulto en estado frutal es de 20 chelines en la región costanera y de 15 chelines en el interior;

2. *Sugiere* a la Autoridad Administradora que revise periódicamente estas tarifas de indemnización con el fin de mantenerlas a un tipo equitativo.

604a. sesión,
22 de marzo de 1955.

Resoluciones relativas a Ruanda Urundi

1109 (XV). Petición de la Association pour la défense du mulâtre (T/PET.3/70)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Association pour la défense du mulâtre relativa a Ruanda Urundi (T/PET.3/70, T/L.544),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios la declaración del representante especial;

2. *Estima* que la propuesta de los peticionarios es contraria al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y, por tal motivo, inaceptable.

604a. sesión,
22 de marzo de 1955.

1110 (XV). Petición del Sr. Costas A. Mazis (T/PET.3/71)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Costas A. Mazis relativa a Ruanda Urundi (T/PET.3/71, T/OBS.3/8, T/L.544),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, especialmente el hecho de que el interesado no fué expulsado de Ruanda Urundi, sino que fué repatriado del Territorio a Grecia a solicitud suya y a costa de la Administración.

604a. sesión,
22 de marzo de 1955.

1111 (XV). Peticiones del ex jefe Barnabé Ntunguka (T/PET.3/72 y Add.1 a 4, T/PET.3/77)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del ex jefe Barnabé Ntunguka relativas a Ruanda Urundi (T/PET.3/72 y Add.1 a 4, T/PET.3/77, T/OBS.3/9, T/OBS.3/11, T/L.544),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración del representante especial;

2. *Estima* que, en vista de que se trata de un asunto juzgado por los tribunales competentes del Territorio, no corresponde al Consejo tomar ninguna determinación.

604a. sesión,
22 de marzo de 1955.

1112 (XV). Petición del Sr. A. Bigiraneza (T/PET.3/73)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. A. Bigiraneza relativa a Ruanda Urundi (T/PET.3/73, T/OBS.3/11, T/L.544),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

604a. sesión,
22 de marzo de 1955.

1113 (XV). Petición de los comerciantes del centro de negocios de Bitare (T/PET.3/74)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición de los comerciantes del centro de negocios de Bitare relativa a Ruanda Urundi (T/PET.3/74, T/OBS.3/10, T/L.544),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que la Administración tiene como norma estimular el establecimiento de sociedades cooperativas entre los habitantes autóctonos y que hay fondos en el presupuesto del Territorio para ayudar a la organización de tales sociedades.

604a. sesión,
22 de marzo de 1955.

1114 (XV). Petición del Sr. Runiga (T/PET.3/75)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del

Sr. Runiga relativa a Ruanda Urundi (T/PET.3/75, T/OBS.3/11, T/L.544),

1. Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. Invita al Secretario General a comunicar al peticionario el texto de la recomendación que fué adoptada por el Consejo en su 11° período de sesiones, acerca de la institución del *ubuhake*.⁴

604a. sesión,
22 de marzo de 1955.

1115 (XV). Petición de los presidentes de los Batutsi de Ruhaha (T/PET.3/76 y Add.1 a 4)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición de los presidentes de los Batutsi de Ruhaha relativa a Ruanda Urundi (T/PET.3/76 y Add.1 a 4, T/OBS.3/11, T/L.544),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

604a. sesión,
22 de marzo de 1955.

1116 (XV). Petición del Sr. Halifa Bin Nassor (T/PET.3/78)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Halifa Bin Nassor relativa a Ruanda Urundi (T/PET.3/78, T/OBS.3/11, T/L.544),

1. Informa al peticionario de que las Naciones Unidas no disponen de fondos para hacer préstamos a particulares;

2. Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;

3. Aconseja al peticionario que, si lo juzga conveniente, solicite un préstamo a las instituciones comerciales que se ocupan de esta clase de operaciones.

604a. sesión,
22 de marzo de 1955.

Resoluciones sobre peticiones relativas a Somalia bajo administración italiana

1117 (XV). Peticiones del hadji Abdullahi Husen (T/PET.11/400) y del Sr. Mohamed Ghelle Mohamud y otros (T/PET.11/434)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del hadji Abdullahi Husen y del Sr. Mohamed Ghelle Mohamud y otros, relativas a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/400, T/PET.11/434, T/OBS.11/41, T/L.556),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

609a. sesión,
28 de marzo de 1955.

1118 (XV). Petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Gardo (T/PET.11/419)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Gardo, relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/419, T/OBS.11/39, T/L.550),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial.

609a. sesión,
28 de marzo de 1955.

1119 (XV). Petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Merca (T/PET.11/420)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Merca, relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/420, T/OBS.11/45, T/L.550),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora según las cuales el incidente que motivó la reclamación de los peticionarios fué la manifestación de una vieja disputa entre la tribu Giddu, por una parte, y las tribus Darot, Averghedir y Sciaveli, por otra.

609a. sesión,
28 de marzo de 1955.

1120 (XV). Petición del Sr. Ali Nur Abdi (T/PET.11/421)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ali Nur Abdi relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/421, T/OBS.11/35, T/L.550),

Habiendo tomado nota de las observaciones de la Autoridad Administradora, especialmente del hecho de que al peticionario se le aconsejó dirigirse a los tribunales,

Recordando que, en su resolución 750 (XII) relativa a la petición anterior del peticionario (T/COM.11/L.12), el Consejo tomó nota de que el peticionario tenía el recurso de presentar su reclamación ante los tribunales competentes,

Aconseja al peticionario que, si desea proseguir con su reclamación, debe dirigirse a los tribunales competentes.

609a. sesión,
28 de marzo de 1955.

1121 (XV). Petición del rer Aianle de la tribu Aer de Dusa Mareb y de El Bur (T/PET.11/422)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del rer Aianle de la tribu Aer de Dusa Mareb y de El Bur relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/422, T/OBS.11/37 y Add.1, T/L.556),

⁴ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, séptimo período de sesiones, Suplemento No. 4, pág. 94.